

ANT.: Transferencia de concesión XQA-538 de la localidad de Ovalle entre Alimentación y Servicios Rosales y Compañía Limitada y Sociedad Radiodifusora Cerro Grande Limitada. Rol N° ILP 752-19 FNE.

MAT.: Informa. **12 NOV 2019**

Santiago,

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

Por medio del presente, de conformidad con el procedimiento sobre modificación o cambio en la propiedad o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado y en cumplimiento del artículo 38 de la ley N° 19.733 sobre libertades de opinión, e información y ejercicio del periodismo ("**Ley N°19.733**"), informo a usted lo siguiente ("**Informe**"):

I. ANTECEDENTES

1. Mediante la presentación ingresada con fecha 3 de octubre del año 2019, correlativo ingreso N° 04569-19, la sociedad Alimentación y Servicios Rosales y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 77.162.570-3, domiciliada en calle Pomaire N° 3.126, Pedro Aguirre Cerda, región Metropolitana ("**Cedente**"), representada por el señor el señor Edmundo Washington Rosales Orellana, cédula de identidad N° 6.005.119-4, solicita a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") que informe favorablemente respecto a la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada ("**FM**"), señal distintiva XQA-538, en la frecuencia principal 100.7 MHz correspondiente a la localidad de Ovalle, a la sociedad Radiodifusora Cerro Grande Limitada, Rol Único Tributario N° 78.978.290-3, domiciliada en calle Vicuña Mackenna N° 120, La Ligua, región de Valparaíso ("**Adquirente**") representada por el señor Cristián Alberto Wagner Muñoz, cédula de identidad N° 8.645.774-1 ("**Operación**").
2. En los formularios acompañados constan declaraciones juradas prestadas ante Notario Público por los representantes de la Cedente y la Adquirente. En dichos documentos se declara que la información proporcionada es fidedigna y, junto a los antecedentes a la vista tenidos por esta Fiscalía, es posible dar cuenta de lo siguiente:
 - a) Que la concesión de radiodifusión sonora objeto de la Operación, cuya titularidad actual corresponde a la Cedente, fue otorgada mediante Decreto Supremo N° 187 de fecha 12 de agosto del año 2011 y publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de febrero del año 2012 ("**Concesión**").

- b) Que la identificación de la señal distintiva de la concesión de radiodifusión sonora FM cuya transferencia se solicita informar corresponde a la señal XQA-538 de la localidad de Ovalle, región de Coquimbo, frecuencia 100.7 MHz, potencia 250 Watts.
 - c) Que la Cedente es una compañía constituida por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 1998 ante el Notario Público señor Bernardo Hojman Pezoa, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de julio del año 1999 e inscrito en el Registro de Comercio de San Miguel a fojas 147, N° 111 del mismo año. Además, por la declaración se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de quien la representa, identificando como sus socios al señor Edmundo Washington Rosales Orellana y señora Leonor Victoria Bustamante Pizarro.
 - d) Que la Cedente declara tener interés en otros medios de comunicación al ser concesionaria directa de señal de radiodifusión sonora FM XQC-87 en la localidad de Curicó, región del Maule. Por último, señala no tener otras solicitudes de informe previo en actual tramitación ante esta Fiscalía.
 - e) Que, por su parte, la Adquirente es una compañía constituida por escritura pública de fecha 20 de noviembre del año 1995 ante la Notaria Pública señora Elena Leyton Carvajal, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre del año 1995 e inscrito en el Registro de Comercio de La Serena a fojas 493, N° 367 del mismo año. Además, por la declaración se afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de quien la representa, identificando como sus socios al señor Cristián Alberto Wagner Muñoz y la compañía Inversiones Wagner Limitada; cuyos socios son el señor Wagner Muñoz y la sociedad Inversiones Vicuña Limitada; cuyos socios a su vez son el señor Wagner Muñoz y la sociedad Inversiones Wagner Limitada.
 - f) Que, finalmente, la Adquirente declara tener interés en otros medios de comunicación al ser concesionaria directa o indirecta de las señales de radiodifusión sonora FM (i) XQA-412, localidad de Iquique; (ii) XQA-420, localidad de Antofagasta; (iii) XQA-379, localidad de Calama; (iv) XQA-382, localidad de Ovalle; (v) XQB-238, localidad de La Ligua; (vi) XQD-496, localidad de Pucón; (vii) XQD-491, localidad de Osorno; y (viii) XQD-401, localidad de Punta Arenas.
3. El servicio de radiodifusión sonora en FM, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38 inciso segundo de la ley N° 19.733, el Cedente solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la Concesión objeto de la Operación a la Adquirente, representada por el señor Wagner Muñoz.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

5. En razón de que la Adquirente posee interés en el mismo mercado relevante del producto al pretender adquirir una señal de radiodifusión sonora en banda FM, esta Fiscalía debe

evaluar si existen traslapes geográficos que impliquen un aumento en el nivel de concentración derivado del traspaso de la señal evaluada en el presente Informe.

6. En el presente caso, considerando la potencia autorizada a la estación en operación, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la localidad de Ovalle. En efecto, tal como se observa en la Imagen N°1, en el caso en comento existe superposición geográfica entre las concesiones de radiodifusión de la localidad de Ovalle, señales XQA-382 y XQA-538.

Imagen N° 1

Traslape entre las señales propiedad y a adquirir en la localidad de Ovalle



Fuente: Registro de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile actualizado a septiembre del año 2019.

7. Atendida entonces la presencia del traslape ya descrito y a fin de evaluar los eventuales riesgos anticompetitivos que se producirían con la materialización de esta Operación, cabe señalar que la definición precisa de mercado relevante de producto puede dejarse abierta, toda vez que, aún en un escenario conservador donde el mercado relevante de producto se restrinja sólo a las señales FM, la Operación no contaría con la aptitud necesaria para producir efectos anticompetitivos.
8. Lo anterior, dada la existencia de al menos 20 señales alternativas en FM cuyas concesiones fueron otorgadas para la misma zona de servicio que la Concesión, pertenecientes –al menos– a otros 15 actores diferentes que operan en dicha zona, según se muestra en la siguiente Tabla N°1:

Tabla N° 1
Señales y concesionarios de la localidad de Ovalle

Señal	Tipo de servicio	Frecuencia Principal	Concesionaria
XQA-003	FM	92.7	Blaya y Vega S.A.
XQA-065	FM	102.3	Sociedad Radiodifusora Prema Ltda.
XQA-069	FM	90.7	Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Agustín Ltda.
XQA-148	FM	94.9	Compañía Chilena de Comunicaciones S.A.
XQA-172	FM	99.7	Comunicaciones Peñuelas Ltda.
XQA-189	FM	93,7	Sociedad Comunicaciones y Comercial C.S.C. Ltda.
XQA-190	FM	91.3	Patricia Hurtado Fajardo
XQA-192	FM	98.1	Publicitaria y Difusora del Norte Ltda.
XQA-202	FM	92.1	Ricardo González González
XQA-227	FM	90.1	Publicitaria y Difusora del Norte Ltda.
XQA-277	FM	104.3	Aurora S.A.
XQA-287	FM	105.1	Iberoamericana Radio Chile S.A.
XQA-289	FM	96.7	Iberoamericana Radio Chile S.A.
XQA-292	FM	95.5	Sociedad Mario Fernández Sánchez y Compañía Ltda.
XQA-303	FM	101.7	Sociedad José Enrique Gaete y Compañía Ltda.
XQA-348	FM	101.1	Bio-Bio Comunicaciones S.A.
XQA-397	FM	93.1	Inversiones y Radiodifusión Regional Sergio Enrique Canihuante Bugeño E.I.R.L.
XQA-414	FM	106.5	Producciones Megavisión Ltda.
XQA-443	FM	104.7	Radiodifusión El Conquistador S.A.
XQA-453	FM	88.9	Compañía de Radio y Televisión Nuevo Mundo S.A.
XQA-502	FM	97.3	Radio Corporación S.A.
XQA-538	FM	100.7	Alimentación y Servicios Rosales y Compañía Ltda.
XQA-597	FM	94.3	Leone Comunicaciones Ltda.

Fuente: Registro de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile actualizado a septiembre del año 2019.

9. Consecuentemente, considerando las distintas alternativas existentes en la zona de servicio y las bajas participaciones de mercado que la Adquirente detenta –medidas según el número de concesiones–, la Operación no tiene la aptitud para aumentar de manera relevante la concentración del mercado, permitiendo descartar riesgos sobre la estructura competitiva a nivel local.

III. CONCLUSIÓN

10. La Operación consultada sobre sobre la adquisición de la concesión de la señal distintiva XQA-538, frecuencia principal 100.7 MHz FM, correspondiente a la localidad de Ovalle, no produce efectos negativos en la competencia al no producir una concentración relevante en los mercados afectados.

11. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la ley N° 19.733, se sugiere al señor Subfiscal informar favorablemente a la consulta del Antecedente, salvo su mejor parecer¹.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES (S)


DRU

¹ El plazo de treinta días hábiles fijado por ley para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia vence el día 18 de noviembre del año 2019.